

En Añorbe, siendo las veinte horas y treinta minutos del día 10 de mayo de 2018, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añorbe los siguientes miembros de la Corporación Municipal, previamente convocados, al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria:

Por la Agrupación Electoral ALDAPETAS:

- D. Joaquín Sanz Goñi,
- D. Joaquín Torres Esparza,
- D<sup>a</sup> Garbiñe Zabalza Blasquiz,
- D. Álvaro Aranguren Esparza.
- D. Francisco Javier Marín Macías.

Por la Agrupación Electoral INQUIETUDES:

- D<sup>a</sup> Ana Jover Ballbé.
- D. Liam Loughran.

Preside la sesión D. Joaquín Sanz Goñi, Alcalde del Ayuntamiento de Añorbe, e interviene como Secretario el de la Corporación, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, una vez comprobada la existencia de quórum para la válida constitución del Pleno, se procede al estudio de los puntos que integran el Orden del Día de la Convocatoria.

#### **1º.- Ratificación del carácter urgente de la convocatoria.**

El Alcalde explica que la urgencia en la convocatoria de este Pleno se debe a que ayer a última hora nos mandaron la documentación desde el Ayuntamiento de Obanos que es el interlocutor en este tema entre el Gobierno de Navarra y los Ayuntamientos del Valle. Todo lo que viene o se manda al Gobierno de Navarra pasa por Obanos. Ha sido una cuestión de urgencia y ayer recibimos la documentación a última hora de la mañana y los acuerdos tienen que estar en el Gobierno de Navarra el día 15 y teniendo en cuenta que el día 15 es fiesta local en Añorbe sólo quedaba para hacer el Pleno hoy jueves o mañana viernes y de ahí vienen las prisas para hacer este Pleno. Antes de entrar a tratar los puntos es necesario ratificar la urgencia de la convocatoria del Pleno.

Ana Jover pregunta cuándo llegó la documentación.

El Alcalde contesta que ayer a última hora.

Ana Jover pregunta si lo de la rebaja de la subvención se sabía de antes.

El Alcalde contesta que nos enteramos de todo esto ayer.

Ana Jover precisa que lo que está preguntando es si estas cuestiones ya se conocían en el Ayuntamiento o si toda la información llegó ayer.

El Alcalde contesta que toda la información llegó ayer y que lo primero que hay que hacer para entrar en el estudio de todas estas cuestiones es ratificar el carácter urgente de la convocatoria de la sesión.

Conforme dispone el artículo 78.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde somete a la ratificación de los Corporativos el carácter urgente de la convocatoria. Realizada la votación, dicho carácter urgente de la convocatoria, resulta ratificado por unanimidad de los siete miembros de la Corporación Municipal (7 votos a favor).

## **2º.- Aprobación de la Modificación Presupuestaria 1/2018 de concesión de suplemento de crédito.**

El Alcalde comienza su intervención señalando que hasta el día de ayer no tenían conocimiento de este tema y cuando mandó el WhatsApp todavía no se había recibido la documentación, que llegó a última hora de la mañana, y se ha mandado en cuanto se ha podido. Desde el Gobierno de Navarra se ha rebajado la cuantía total de la subvención en 4.611,62 euros que hay que repartir entre todos los pueblos y que suponen para Añorbe 941,35 euros. Además nos recomiendan o casi nos obligan a incluir toda la inversión en el Presupuesto de este año, en lugar del 70% este año y el 30% restante el año que viene. Ya no es una inversión plurianual y tenemos que hacerlo todo en este ejercicio. Lo que pasa es que igual se hace toda la obra este año y hay que tener el dinero preparado. Y si no se hace este año la partida presupuestaria se incorporará al Presupuesto del año que viene. No nos dejan hacerlo como lo teníamos previsto.

Ana Jover señala que en la documentación la única frase de la que se puede deducir que la inversión hay que presupuestarla en su totalidad este año es la siguiente: *“Que resulta conveniente incluir en el Presupuesto del presente ejercicio de 2018 el importe total de la aportación correspondiente al Ayuntamiento de Añorbe por importe de 27.825,23 euros en lugar del 70% de la aportación inicial actualmente presupuestados, por importe de 18.818,71 euros.”*

El Secretario contesta que lo que han dicho es que conviene presupuestar toda la inversión para el caso de que la obra se ejecute este año. Si no se ejecuta toda este año lo que quede pendiente se incorporaría al Presupuesto del año que viene.

Ana Jover pregunta si eso se puede especificar en el acuerdo.

El Secretario contesta que el problema es que no hay una orden del Gobierno de Navarra en ese sentido.

Ana Jover pregunta que como no hay orden, si se puede mantener la inversión como estaba presupuestada.

El Secretario contesta que si se ejecuta la obra este año la partida quedará insuficiente.

Ana Jover considera que de todas formas la partida debe modificarse por la rebaja de la subvención.

El Secretario insiste en el caso de que la obra se ejecute este año.

Ana Jover contesta que si se ejecuta toda la obra este año se hace la modificación.

El Secretario señala que lo mismo es hacer la modificación ahora y si la obra no se ejecuta este año la partida se incorporaría al Presupuesto del año que viene.

Ana Jover y Liam Loughran preguntan si sólo se paga lo que se ejecuta.

El Secretario contesta que sí.

El Alcalde explica que esta financiación se hizo en las reuniones de los pueblos. Todos estábamos de acuerdo pero todos mirábamos al Presupuesto. Fue una iniciativa que se tomó porque los técnicos decían que igual la obra se hacía en el último trimestre de este año pero igual se acababa en el primer trimestre del año que viene y entonces los Alcaldes propusimos pagar en dos veces. Y lo que ocurre ahora es que esta financiación no nos la admiten.

Ana Jover señala que ahora hay una partida con 18.818,71 euros y lo que se hace es ampliarla con remanente de tesorería y el problema es que el remanente no es una partida que esté en el Presupuesto sino que es un dinero ficticio, que viene a ser como el resultado de la cuenta de pérdidas o ganancias, es decir, puede que haya dinero o puede que no lo haya, porque el remanente no es una partida presupuestaria.

El Alcalde contesta que al final es el dinero que hay en caja.

El Secretario señala que la Ley Foral del Plan de Infraestructuras Locales establece que las obras incluidas en el PIL financiadas con cargo a remanente de tesorería no computan en la regla de gasto ni en la estabilidad presupuestaria. Esto está recurrido ante el Tribunal Constitucional, pero de momento es lo que dice la ley.

El Alcalde manifiesta que el tema es que para que esto vaya adelante hay que hacer la modificación.

Ana Jover señala que lo que está claro en la documentación es que hay que hacer la modificación por los 941,35 euros de más, pero lo otro no está claro, sólo se dice que sería conveniente incluir toda la inversión en el presupuesto de 2018.

El Secretario comenta que resulta conveniente por si acaso se ejecuta toda la obra este año porque según le han comentado en Obanos los ingenieros han dicho que si se acelera la tramitación del expediente por el Gobierno de Navarra y se inicia la ejecución este año la obra puede estar hecha en dos meses.

El Alcalde señala que o tomamos esta decisión o nos quedamos descolgados y si nos negamos tendríamos problemas todos, los primeros nosotros. Pero lo que queremos es tener

la banda ancha cuanto antes y en todo caso tenemos que pagar y hemos pasado de 26.800 a 27.800 euros.

Ana Jover contesta que es indudable que es un buen proyecto y que al pueblo le va a venir muy bien. Pero lo que resulta raro y que, desde luego, no se exige es que no podamos seguir cómo estábamos, es decir subiendo 750 euros para este año y 250 para el año que viene, que es lo único que queda claro en la documentación.

El Alcalde señala que la sorpresa ha venido para todos a la vez. Estábamos esperando que se iniciasen las obras y ha venido la documentación a última hora y ha habido que convocar este Pleno. El tema es que no nos podemos quedar descolgados por un trámite como este. Igual la obra se ejecuta este año y lo que estamos haciendo ahora lo tendríamos que hacer más adelante. Este Pleno lo están haciendo todos los pueblos afectados. Al final tenemos que presentar la documentación en el Gobierno de Navarra y nadie nos podemos quedar al margen. De lo que se trata en este punto es de incorporar el 30% de la inversión al Presupuesto de este año y para ello hay que modificar la partida.

Ana Jover señala que le gustaría ver la documentación en la que se exige presupuestar toda la obra este año y que sea más consistente que el “resulta conveniente” que aparece en la propuesta de acuerdo.

El Alcalde contesta que la documentación es la que se ha mandado de Obanos.

A continuación el Alcalde somete a votación la aprobación inicial de la modificación presupuestaria nº 1 del Presupuesto de 2018 mediante la siguiente propuesta de acuerdo:

“La modificación presupuestaria nº 1/2018, cuya tramitación se ha iniciado por Resolución 42/2018, de 10 de mayo, del Alcalde, tiene por objeto la concesión de un suplemento de crédito a la partida 4590 6090001 INFRAESTRUCTURA BANDA ANCHA del vigente Presupuesto, que permita financiar en el presente ejercicio de 2018 la totalidad de la inversión relativa al despliegue de redes de acceso de banda ancha de nueva generación ramal Obanos-Añorbe.

Que en relación con la citada inversión deben tenerse en cuenta los siguientes datos:

1º.- Mediante Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, el Gobierno de Navarra aprueba el Plan de Inversiones Locales 2017-2019; dentro del mismo se encuentra el apartado de Programas de Inversiones en infraestructuras pasivas destinadas al despliegue de redes de acceso de banda ancha de nueva generación (NGA), con la inversión, entre otras, de Red de Acceso Valdizarbe. Ramal Obanos.

2º.- Por Resolución 306/2017, de 13 de julio, del Director General de Administración Local, se aprobó la relación de inversiones financiables y su distribución por anualidades.

3º.- Tras las modificaciones realizadas en el proyecto, principalmente en el trazado del mismo, el importe total del mismo asciende a la cantidad de 409.489,06€ IVA incluido, De los cuales el Gobierno de Navarra aportaba la cantidad de 270.736,57€.

4º.- Efectuada por el Gobierno de Navarra revisión de la inversión, se ha reducido la base auxiliable a la cantidad de 332.656,19€, lo que trae como consecuencia que la aportación de Gobierno de Navarra baja a la cantidad de 266.124,95€, y es necesaria una mayor aportación económica por parte de los promotores del proyecto.

5º.- Las circunstancias precedentes obligan a reconsiderar y resolver las vías de financiación de la nueva cuota que por importe de 27.825,23 euros corresponde a este ayuntamiento de AÑORBE en lugar de los 26.883,88 euros inicialmente previstos conforme al convenio de distribución de costes en su día aprobado.

6º.- Que resulta conveniente incluir en el Presupuesto del presente ejercicio de 2018 el importe total de la aportación correspondiente al Ayuntamiento de Añorbe por importe de 27.825,23 euros en lugar del 70% de la aportación inicial actualmente presupuestados, por importe de 18.818,71 euros..

Que en el Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2018, cuya aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 43, de 1 de marzo de 2018, figura la partida 4590 6090001 INFRAESTRUCTURA BANDA ANCHA, con un crédito presupuestario de 18.818,71 euros

Que no existiendo consignación presupuestaria suficiente para financiar la totalidad de la aportación correspondiente al Ayuntamiento de Añorbe, procede la concesión de un suplemento de crédito a la partida indicada por importe de 9.006,52 €.

Que de la liquidación del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2017, aprobada por Resolución 29/2018, de 28 de marzo, del Alcalde, resulta un Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 98.478,48 euros y una capacidad de financiación de 58.743,15 euros.

Que conforme al artículo 32 y la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; el Real Decreto Ley 1/2018, de 23 de marzo; y, la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, procede la financiación del suplemento de crédito con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio presupuestario de 2017.

Que constan incorporados en el expediente administrativo el Informe de Secretaría-Intervención y la Memoria de la modificación propuesta, dándose por reproducidos a los efectos de motivación del presente acuerdo.

Visto cuanto dispone la Sección 2ª del capítulo 1 del Título III de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra y los artículos 35 y siguientes del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral citada en materia de presupuestos y gasto Público, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe en ejercicio de la

competencia atribuida por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local,

**ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la modificación presupuestaria 1/2018 del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2018 consistente en la concesión del suplemento de crédito siguiente:

1º.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Partida: 4590 6060001 INFRAESTRUCTURA BANDA ANCHA. Importe 9.006,52 €.

2º.- FINANCIACIÓN.

Partida REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES. Importe 9.006,52 €.

**Segundo.-** Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días hábiles que se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen convenientes.

**Tercero.-** Indicar que transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones la modificación presupuestaria 1/2018 se entenderá aprobada definitivamente”.

Realizada la votación el resultado es el siguiente.

- Votos a favor: 5, de los Concejales del Grupo Municipal Aldapetas.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 2, de los Concejales del Grupo Municipal Inquietudes.

**3º.- Aprobación del Plan Financiero y de la financiación de la inversión de Banda Ancha Ramal Obanos-Añorbe.**

El Alcalde señala que en este punto hay que tomar dos acuerdos y cede la palabra al Secretario.

El Secretario explica que el primer acuerdo es un modelo que han enviado del Gobierno de Navarra que viene a ser una modificación del acuerdo que se tomó en el Pleno de 21 de noviembre de 2017 y además se añade a lo que es la financiación total con las aportaciones de todos los pueblos, la parte que corresponde a Añorbe, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria existente y al remante de tesorería.

El Alcalde pregunta por qué hay dos acuerdos si son prácticamente iguales.

El Secretario contesta que el segundo acuerdo se refiere exclusivamente a Añorbe y a efectos presupuestarios. Y el Gobierno de Navarra salva el que no da tiempo para tramitar la modificación presupuestaria mediante la afección del remante de tesorería en la cantidad que resulte necesaria para financiar la obra, en el caso de Añorbe 9.006 euros.

Ana Jover señala que en el cálculo de las aportaciones de los Ayuntamientos la obra sigue apareciendo en dos años, 2018 y 2019.

El Secretario contesta que sí por que en el PIL la obra de la banda ancha se programó para los años 2018 y 2019., lo que no quita que la obra se ejecute por entero este año.

Ana Jover pregunta por qué han modificado la cuantía de la subvención y qué es la base auxiliable.

El Secretario contesta que la base auxiliable es el porcentaje que aplica el Gobierno de Navarra sobre el presupuesto de la obra para el cálculo de la subvención. Seguramente habrá habido algún ajuste en el proyecto que en la documentación dice que ha sido por alguna modificación en el trazado, pero no sabemos cuáles son estas modificaciones.

Seguidamente el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Que mediante Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, el Gobierno de Navarra aprueba el Plan de Inversiones Locales 2017-2019; dentro del mismo se encuentra el apartado de Programas de Inversiones en infraestructuras pasivas destinadas al despliegue de redes de acceso de banda ancha de nueva generación (NGA), con la inversión, entre otras, de Red de Acceso Valdizarbe. Ramal Obanos.

Que por Resolución 306/2017, de 13 de julio, del Director General de Administración Local, se aprobó la relación de inversiones financiables y su distribución por anualidades.

Que tras las modificaciones realizadas en el proyecto, principalmente en el trazado del mismo, el importe total del mismo asciende a la cantidad de 409.489,06€ IVA incluido. De los cuales el Gobierno de Navarra aportaba la cantidad de 270.736,57€.

Que efectuada por el Gobierno de Navarra revisión de la inversión, se ha reducido la base auxiliable a la cantidad de 332.656,19€, lo que trae como consecuencia que la aportación de Gobierno de Navarra baja a la cantidad de 266.124,95€, y es necesaria una mayor aportación económica por parte de los promotores del proyecto.

Que las circunstancias precedentes obligan a reconsiderar y resolver las vías de financiación de la nueva cuota que por importe de 27.825,23 euros corresponde a este ayuntamiento de AÑORBE conforme al convenio de distribución de costes en su día aprobado.

Visto cuanto mas arriba se expone y a los efectos señalados, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, **ACUERDA:**

“PRIMERO: Aprobar el plan financiero que consta de los siguientes apartados.

<b>INVERSIÓN</b>	
Importe obra IVA incluido y afecciones en su caso	376.729,93 €
Importe honorarios IVA incluido	32.759,13 €
Importe total de la inversión IVA incluido	409.489,06 €

<b>FINANCIACIÓN</b>	
Aportación PIL (Porcentaje de aportación * Importe Auxiliable Previsto IVA excluido)	266.124,95 €
Aportación Ayuntamiento de Añorbe	27.825,23 €
Aportación Ayuntamiento Adios	8.338,10 €
Aportación Ayuntamiento Añorbe	42.856,76 €
Aportación Ayuntamiento Eneriz	16.748,31 €
Aportación Ayuntamiento Legarda	7.261,08 €
Aportación Ayuntamiento Muruzabal	13.116,08 €
Aportación Ayuntamiento Tirapu	3.748,59 €
Aportación Ayuntamiento Ucar	8.623,91 €
Aportación Ayuntamiento Uterga	9.846,05 €
Aportación Ayuntamiento Puente la Reina	5.000,00 €
<b>Total Financiación</b>	<b>409.489,06 €</b>

**SEGUNDO:**

Se afecta con fecha 10 de mayo de 2018 Remanente de Tesorería por importe de 9.006,52 euros, para cubrir la parte no financiada por el Plan de Inversiones Locales para la realización de la obra despliegue de redes de banda ancha de nueva generación (NGA) ramal Obanos-Añorbe.

El presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Añorbe incluye la aplicación presupuestaria de gastos 4590 6090001 INFRAESTRUCTURA BANDA ANCHA por importe de 18.818,71 euros, para dar cobertura a los gastos derivados de la obra despliegue de redes de banda ancha de nueva generación (NGA) ramal Obanos-Añorbe.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local a los efectos oportunos.”

Realizada la votación el resultado es el siguiente.

- Votos a favor: 5, de los Concejales del Grupo Municipal Aldapetas.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 2, de los Concejales del Grupo Municipal Inquietudes.

A continuación el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:



“RESULTANDO que mediante Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, el Gobierno de Navarra aprueba el Plan de Inversiones Locales 2017-2019; dentro del mismo se encuentra el apartado de Programas de Inversiones en infraestructuras pasivas destinadas al despliegue de redes de acceso de banda ancha de nueva generación (NGA), con la inversión, entre otras, de Red de Acceso Valdizarbe. Ramal Obanos.

Que por Resolución 306/2017, de 13 de julio, del Director General de Administración Local, se aprobó la relación de inversiones financiables y su distribución por anualidades.

Que tras las modificaciones realizadas en el proyecto, principalmente en el trazado del mismo, el importe total del mismo asciende a la cantidad de 409.489,06€ IVA incluido. De los cuales el Gobierno de Navarra aportaba la cantidad de 270.736,57€.

Que efectuada por el Gobierno de Navarra revisión de la inversión, se ha reducido la base auxiliable a la cantidad de 332.656,19€, lo que trae como consecuencia que la aportación de Gobierno de Navarra baja a la cantidad de 266.124,95€, y es necesaria una mayor aportación económica por parte de los promotores del proyecto.

CONSIDERANDO que las circunstancias precedentes obligan a reconsiderar y resolver las vías de financiación de la nueva cuota que por importe de 27.825,23 euros corresponde a este ayuntamiento de AÑORBE conforme al convenio de distribución de costes en su día aprobado.

Visto cuanto mas arriba se expone y a los efectos señalados, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, **ACUERDA:**

I.- Aprobar la aportación de 27.825,23 euros que corresponden a este Ayuntamiento de Añorbe para la referida inversión de banda ancha ramal Obanos-Añorbe tras la minoración de la base auxiliable.

II.- Imputar el gasto a la aplicación presupuestaria de gastos 4590 6090001 Infraestructura Banda Ancha, que se financiarán con recursos ordinarios del presupuesto para el corriente ejercicio aprobado definitivamente en fecha 1 de marzo de 2018 en un importe de 18.818,71 euros y con la cantidad de 9.006,52 euros de Remanentes de Tesorería.

III.- Afectar expresamente y mediante este acuerdo la referida cantidad de 9.006,52 euros procedentes de remanentes de tesorería a la Inversión para infraestructuras pasivas destinadas al despliegue de redes de acceso de banda ancha de nueva generación (NGA). Ramal Obanos-Añorbe.”

Realizada la votación el resultado es el siguiente.

- Votos a favor: 5, de los Concejales del Grupo Municipal Aldapetas.
- Votos en contra: 0.

- Abstenciones: 2, de los Concejales del Grupo Municipal Inquietudes.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las ocho horas y cuarenta y ocho minutos del día reseñado en el encabezamiento, el Alcalde levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente acta, que yo, Secretario, certifico.